
ACUERDO 36/2010 POR EL QUE SE HARÁN ADECUACIONES AL PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 (Anexo 5)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 27 de la Ley de Planeación; 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y el 24, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la Planeación Nacional de Desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.

SEGUNDO. Que el artículo 2° de la Ley de Planeación señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Que el artículo 27 de esta misma Ley, especifica que para la ejecución del plan y los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, las dependencias y entidades elaboraran programas anuales que incluirán aspectos administrativos, y de política económica, social y ambiental correspondientes. Que los programas deberán ser congruentes entre si y tendrán una duración de un año y servirán como base para la creación del anteproyecto de presupuesto anual que las propias dependencias deberán elaborar conforme a la legislación aplicable.

CUARTA. Que la fracción II del artículo 58, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como atribuciones de los órganos de gobierno aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones en términos a la legislación aplicable.

QUINTA. Que de conformidad con la fracción II del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno tiene la atribución de establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, al estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento.

SEXTA. Que en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de mayo del 2010, del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación, mediante el Acuerdo 22/2010, se aprobó por unanimidad el proyecto de Ajustes al Programa Operativo Anual 2010 de este Consejo.

SÉPTIMA. Que el artículo 15 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece textualmente “Los órganos públicos y las autoridades federales adoptarán las medidas que tiendan a favorecer la igualdad real de oportunidades y a prevenir y eliminar las formas de discriminación de las personas a que se refiere el artículo 4 de esta Ley”.

OCTAVA. Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo antes descrito, así como al objeto del Consejo, establecido en el artículo 17 de la Ley de la materia, resulta necesario contar con indicadores reales y vigentes, en tal virtud se considera imprescindible elaborar una nueva Encuesta Nacional sobre Discriminación.

NOVENA. Que una tarea de esta naturaleza implica direccionar acciones, funciones y presupuesto, todo en la prosecución del fortalecimiento del Consejo, que derive en la garantía y respeto irrestricto de la igualdad de derechos y defensa de los derechos humanos, razón por la cual se presenta la propuesta de adecuaciones que se pretende realizar en este ejercicio fiscal.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DNFI CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

ACTA NO. JG/EX/2/2010

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 36 / 2010

ÚNICO. Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto y Programa Operativo Anual 2010, en términos del documento anexo que se acompaña al presente.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil diez.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA
PRÉSIDENTE



LIC. JOSÉ DE JESÚS DANIEL PONCE VÁZQUEZ
SECRETARIO